

circulación monetaria. El dato carece de exactitud. Hay ciento treinta y seis millones que han aceptado esa acuñación.

Señor Mitre.—Ciento ochenta y seis millones tiene la Liga Latina, y hay que agregar las demás naciones que aunque fuera de la Liga, la han aceptado.

LXXI

PENSIONES CIVILES

DISCURSO PRONUNCIADO EN LA CÁMARA
DE DIPUTADOS CON MOTIVO DE PROPONERSE UNA PENSIÓN
EN FAVOR DEL EX MINISTRO DON NORBERTO DE LA RIESTRA,
EN QUE SE HISTORIAN LOS ANTECEDENTES DEL ARREGLO
DEL EMPRÉSTITO ANGLOARGENTINO

Agosto 11 de 1879.

Señor Mitre.—El Congreso debe ser muy severo en materia de pensiones civiles; yo, radicalmente estoy contra ellas.

Felizmente, la República Argentina es una notable excepción en el mundo, pues cuando casi todas las naciones han reconocido el principio de acordar pensiones civiles, y cuando casi todas ellas están sucumbiendo bajo su peso, como la España, la Francia y hasta la misma Inglaterra, nosotros no tenemos ni ley de jubilaciones.

Sucede en alguna de esas naciones que se gasta más en pagar á los que nada hacen, que en dar á los que trabajan, y que por consecuencia las pensiones civiles amenazan absorber casi toda la renta. Ante estas lecciones de la experiencia, se comprende que los pueblos deben ser muy cautos, y los poderes públicos muy severos.

Pero en la República Argentina no militan estas consideraciones, porque nosotros no tenemos, como he dicho, ni siquiera ley de jubilaciones. Y esto lo digo precisamente para poner en evidencia, que toda vez que en un caso de pensión civil se presente ante nuestra deliberación, de-

bemos y podemos juzgarlo libremente con nuestra conciencia, sin temor de comprometer ningún principio, ningún interés general, porque si bien podemos y debemos condenar la pensión civil como sistema, podemos admitir un caso dado en que se trate simplemente de hacer un acto justo, conveniente y moral.

Por esta razón, yo creo que respecto del señor Riestra, la pensión que se propuso acordar á su familia es de justicia, es de conveniencia y es de honor nacional también, en recompensa no sólo de sus servicios sino también y principalmente, como recuerdo de un gran servicio que imponía la gratitud nacional.

En el breve informe en que el señor miembro informante de la Comisión ha hecho la historia del empréstito del año 24, que después fué pagado por la Provincia, y hoy está á cargo de la Nación, no ha hecho resaltar el mérito principal de este servicio verdaderamente nacional, que, como he dicho antes, había empeñado la gratitud del país.

El producido del empréstito del año 24 contraído por la Provincia de Buenos Aires, fué aplicado casi en su totalidad á la más gloriosa guerra nacional que haya sostenido jamás la República Argentina: se gastó en la guerra del Brasil. Por consecuencia, todo lo que se ligue con ese empréstito debe considerarse perteneciente al orden nacional.

Siendo ministro de la Provincia de Buenos Aires, el señor Riestra, se habían hecho varias propuestas para restablecer el servicio de ese empréstito, suprimido durante la tiranía de Rosas (y aquí es donde voy á hacer resaltar el mérito de los servicios prestados por el señor Riestra al crédito nacional y los que en mi sentir, empeñan la gratitud del país). Fué materia de varios acuerdos este punto y uno de los ministros de Hacienda, antecesores al señor Riestra, había sostenido que el país debía especular con su bancarrota; que puesto que hacía treinta ó más años que no se pagaba este empréstito, que los bonos no tenían ningún valor en el mercado, el país podía especular con su

descrédito, comprándolos á vil precio y amortizándolos de este modo.

Fué en estas condiciones que el señor Riestra entró al ministerio de Hacienda de la Provincia de Buenos Aires; y él, contra la opinión del gobernador, contra la opinión de sus colegas y haciendo de esta cuestión de honor, cuestión personal, cuestión de gabinete, cuestión de interés público, dijo y sostuvo: No, si es necesario, el país debe sacrificarse en aras de su honor; debe pagar no sólo lo que debe íntegramente, sino que debe pagar hasta los intereses atrasados. Y dijo más: y si está resuelto á pagar, debe hacerlo públicamente, debe anunciar que va á pagar, y cuándo, y cómo, para hacer este pago encontrándose los créditos en manos de los verdaderos tenedores.

Compréndase que el señor Riestra al emitir este voto hacia acto de honorabilidad, que en todo el mundo es un deber; pero debe reconocerse que si el señor Riestra no hubiese estado animado de esta firmeza de ideas y propósitos, él hubiera podido hacer una inmensa fortuna á costa de nuestros acreedores, apareciendo como un defensor de los intereses del país; pues siendo ministro de Hacienda y pudiendo dirigir la negociación, él era el árbitro de muchas fortunas.

En vez de esto, fué él quien aconsejó al gobierno de Buenos Aires, y decidió con su voto, que el empréstito de Londres se pagase íntegramente, que se pagasen sus intereses, y á este efecto, se crearon los bonos que se llaman diferidos. El fué el que dijo además, que no se rescatase nada de lo que se debía, sino con previo aviso y con publicidad.

Este gran hecho de un hombre honorable, de un financiero previsor y de una inteligencia animada por el patriotismo ilustrado, es el que vino á salvar y restablecer el crédito de la República Argentina, perdido, parecía, para siempre.

Si las ideas económicas del señor Riestra no hubiesen prevalecido, la República Argentina hubiera llegado en su crédito más abajo que lo que la Turquía y la España

han estado en la Bolsa de Londres; y después, cuando la República Argentina, reorganizada, hubiese necesitado del crédito y hubiese acudido á la Europa, habría encontrado cerradas las puertas de todas las plazas de aquel continente.

En la guerra que tuvimos con el Paraguay, recién reorganizada la Nación, y todavía no organizadas sus rentas, si hubiésemos necesitado hacer gastos extraordinarios, no hubiésemos tenido con qué defender el honor de la bandera nacional.

Fué á consecuencia de este acto, debido exclusivamente á la previsión, á la inteligencia y á la energía del señor Riestra, á lo que se debió que nuestro crédito se restableciera.

Y no solamente fué este bien hecho al país, sino que á consecuencia de esto, su nombre se había hecho verdaderamente europeo, y entonces fué él llamado á representar nuestro crédito exterior y en consecuencia designado para ir á negociar el primer empréstito nacional. Era lógico y justo, que el que había preparado moralmente el restablecimiento de nuestro crédito exterior fuera á hacerlo valer ante los extraños.

Por la primera vez la República Argentina se presentó ante el mundo, como nación solvente, con crédito abierto en Europa.

Después de un empréstito, contraído por una provincia antes de terminar la guerra de su independencia, en que había quedado desacreditada, el señor Riestra obtuvo un éxito que es casi único en las naciones, que encuentran fácilmente quien les preste durante la paz, pero con gran dificultad quien les preste durante la guerra, y mucho más á las Repúblicas sudamericanas. El señor Riestra, decía, fué á Europa y gracias á su crédito, pudo hacerse posible que el empréstito se contratase, y con él se sustentasen los gastos extraordinarios que demandaba la guerra del Paraguay, y gracias al crédito del señor Riestra, la República Argentina quedó desde entonces como nación solvente ante el mundo, apuntada en la pizarra de la Bolsa de Londres.

Posteriormente á esto, se han hecho otros empréstitos, que sólo fueron posibles en virtud del acto iniciador del señor Riestra, que restableció nuestro crédito exterior en las condiciones que he dicho y gracias á él podemos decir, aunque indirectamente, que á eso se deben los ferrocarrils y otras obras públicas, que se han realizado, y que constituyen hoy la base de nuestra prosperidad pública.

Hay otro hecho, no lo cito como un título que obligue la gratitud pública, ni que sea motivo para una pensión, el señor Riestra ha sido dos veces ministro de la Nación, y una vez enviado extraordinario en Europa, para negociar un empréstito.

En todas estas ocasiones el señor Riestra, que ha manejado grandes caudales, ha vuelto á su hogar, á vivir modesta y pobremente de su trabajo. Esto no es un título, pero es un timbre para él, como para todos. Un país que tiene hombres, que después de manejar millones, vuelven al seno de su familia, á vivir modestamente de su trabajo, debe hacerse á sí mismo el honor de honrar su memoria, cuando concurren otras circunstancias como sucede á lo presente.

El Congreso en casos análogos, tratándose de pensiones civiles, ha sido guiado por un criterio muy elevado. Hay varios ejemplos de pensiones acordadas á jueces y á otros hombres que se han hallado en condiciones idénticas. ¿Qué es lo que se ha querido premiar principalmente? Al fundador de ciertas instituciones, diremos así, á los que han representado, por ejemplo, al poder judicial en su origen. Casi siempre que se ha presentado una pensión, aun que no fuesen largos los servicios que la motivaban, ella ha sido acordada más bien á la alta institución que á las personas, y con más razón cuando ellas pertenecían á los que van cayendo bajo el peso de los años y legando á su patria el honor y los servicios que le han prestado.

Así, pues, si respecto de éstas militan estas razones, respecto del señor Riestra milita hoy esta otra, que no es solamente una razón moral, política, administrativa, sino que como he dicho, empeña la gratitud nacional—es el restaurador, es el fundador de nuestro crédito en el exterior.

Sin él no hubiéramos recobrado nuestro crédito en el mercado de Londres, sin él no lo tendríamos hoy. Esto no se puede estimar en dinero, no habría dinero con que pagarlo, por eso no recibió la recompensa en vida. Por eso digo y sostengo, que este servicio, que obliga la gratitud nacional, autoriza al Congreso, acordar á la familia del señor Riestra una pensión.

Por estas razones, he de votar en favor del proyecto de ley que acuerda una pensión á la familia del señor Riestra.

LXXII

INTERVENCIÓN DE LA RIOJA

DISCURSO PRONUNCIADO
EN LA CÁMARA DE DIPUTADOS Oponiéndose
Á QUE SE RETIRASE LA INTERVENCIÓN DECRETADA EN LA
PROVINCIA DE LA RIOJA

Agosto 13 de 1879.

Señor Mitre.—Voy á informar en general respecto de este asunto, estando dispuesto á dar más adelante todas las explicaciones que sean necesarias.

La mayoría de la comisión de Negocios Constitucionales, inspirándose en el título que lleva, y en la importancia de la cuestión sobre la cual está encargada de aconsejar á la Cámara, ha prestado á este asunto la mayor atención. Siente, sin embargo, no presentarse homogénea y compacta en sus opiniones; pero si bien la disidencia arriba á conclusiones opuestas, en el fondo ellas no son fundamentales.

Uno de los miembros que ha disentido con la mayoría de la comisión, ha dado por fundamento: Que debía buscarse la solución de las intervenciones para lo sucesivo en el juego de las instituciones locales, encaminándola en otro sentido, es decir, adoptando ciertas medidas que la saquen hasta cierto punto del dominio de la intervención nacional, porque creía que, perseverando en el camino seguido, era ineficaz su continuación, lo que importa ó la impotencia ó la abdicación de una facultad.

Otro de los miembros de la comisión pensaba: Que si hubiese de continuar la intervención, debía limitarse á un